

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Farmacognosia» y «Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Hmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Farmacognosia» y «Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto Ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1969 de 8 de mayo y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Farmacognosia» y «Farmacodinamia», disciplinas equiparadas por el Decreto 2011/1968, de 23 de julio, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Farmacia.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de las cátedras de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valladolid, Santiago y Granada.*

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado, por Resolución de 30 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), para provisión de las cátedras de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valladolid, Santiago y Granada.

Esta Dirección General, ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Técnico Especializado.*

Vacantes plazas de Titulado Técnico Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno,

según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las, según las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Titulado Técnico Especializado, con destino inicial en Arganda del Rey (Madrid).

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967, y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) De orden retributivo.—Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- Poseer título de Escuela Técnica de Grado Medio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

##### 2.2. Específicas

###### Primera plaza:

Mínima experiencia de dos años en microbiología de la leche y productos derivados.  
Conocimiento de francés o inglés para manejo de bibliografía.

###### Segunda plaza:

Conocimientos para dirección técnica en explotación agropecuaria. Especializado en técnicas de riego, cultivos intensivos y ganado vacuno y lanar.  
Tener carnet de conducir.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- A la instancia se acompañará el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1. de esta convocatoria, así como de las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que haya de concursar.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6 los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

### 3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

### 3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta relación deberá figurar, junto al nombre y apellidos de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, uno por cada plaza, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por personal de las siguientes escalas: Uno de la de Titulados Superiores Especializados, otro de la de Titulados Técnicos Especializados, dos de la Científico-Investigadora y un representante de la Dirección General de la Función Pública. El Tribunal suplente, por miembros de las mismas categorías.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El concurso oposición tendrá lugar en Arganda del Rey (Madrid).

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días, para su estudio:

a) En el momento de su presentación al Tribunal todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma. Se basarán para ello en su «curriculum vitae» y otros documentos que habrán debido presentar acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de entre los veinte temas dados por el mismo el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas selectivas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.1., serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actualización de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados, por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por Orden ministerial Titulados Técnicos Especializados del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según el artículo 8, 5.º, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica de echos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Secretario general, J. Ynfesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición para proveer en turno libre 75 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes 75 plazas de Técnicos administrativos de la Organización Mutualista Laboral.

Esta Dirección General de la Seguridad Social, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 11 de septiembre), convoca oposición para la provisión en turno libre de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades que se detallaran en relación, cuya publicación se efectuara con anterioridad a la fecha de celebración de los exámenes, todas ellas dotadas con sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar además el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título que posea el interesado, de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, de que se compromete a realizar jornada de trabajo suplementaria en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo exijan y de que, como mínimo, permanecerá durante el periodo de un año prestando sus servicios en la Entidad a que se le destina, de acuerdo con las normas de la presente convocatoria.

El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportará certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid, calle Arguñosa, 43, o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido registro. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios fijos o eventuales de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efectos el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por